

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

SUBSECRETARÍA DE PESCA

**RECTIFICACIÓN**

En la edición del Diario Oficial N°40.225, de 29 de marzo de 2012, se publicó resolución exenta Núm. 40, que Establece Distribución Temporal de la Fracción Artesanal de las Pesquerías de Merluza del Sur y Congrio Dorado, con los errores que se salvan a continuación: Cuerpo I, página tres, primera columna, donde dice: “... Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo ...” debe decir: “... Anótese, comuníquese y publíquese.- **Tomás Flores Jaña, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S) ...**”.

(Extractos)

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.537 EXENTA, DE 2011**

Por resolución 797, de 4 de abril de 2012, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 3.537 de 2011, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2012, en el sentido que se indica:

La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, correspondiente al período enero-diciembre 2012, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

ÁREA	NÚMERO DE EMBARCACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVO POR EMBARCACIÓN	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	CUOTA (KG)			
				ENERO A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	TOTAL
P.ARENAS	59	0,72463768115%	42,75%	451.013	VEDA	260.348	711.361
P.NATALES	79		57,25%	603.987		348.652	952.639
TOTALES	138		100%	1.055.000		609.000	1.664.000

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.

Valparaíso, 4 de abril de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

**DECLARA COMO NO DISPONIBLES ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA DE LA X REGIÓN DE LOS LAGOS**

Por resolución exenta N° 825, de 5 de abril de 2012, de esta Subsecretaría, decláranse como no disponibles para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura, para todo tipo de cultivo, con la sola excepción de las solicitudes de concesión de acuicultura para el cultivo de macroalgas fijadas al sustrato, todos los sectores de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la X Región de Los Lagos, vigentes a la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de abril de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Obras Públicas**

**DESIGNA A DON FRANCO JOSÉ DEVILLAINÉ GÓMEZ COMO FISCAL NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Núm. 122.- Santiago, 31 de enero de 2012.- Visto: Las facultades previstas en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el artículo 40 inciso tercero de la ley 18.575, y en los artículos 4, inciso segundo, 7 letra c) y 16 inciso segundo de la ley 18.834, según textos fijados por el DFL N° 1-19.653, de 2000, de Minsegres, y DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente; lo establecido en los artículos quincuagésimo primero, quincuagésimo séptimo y sexagésimo quinto, de la ley N° 19.882; en el DFL MOP N° 138, de 1991; en el decreto supremo N° 1.045, de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública ha enviado para consideración y resolución de

S.E. el Presidente de la República, una nómina de candidatos elegibles que resultaron del proceso de selección para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas.

Que, de los candidatos propuestos, SE el Presidente de la República ha resuelto nombrar a don Franco José Devillainé Gómez, abogado, quien asumirá las funciones del referido cargo en la fecha que a continuación se indique, en la calidad prevista en el artículo quincuagésimo séptimo, inciso segundo de la ley N° 19.882.

Que, mediante decreto N° 1.045, de 23 de septiembre de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fija porcentaje de 90% de asignación de alta dirección pública al cargo de Fiscal Nacional de Obras Públicas, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Decreto:

1° Designase, a contar del 3 de febrero de 2012, a don Franco José Devillainé Gómez, RUT N° 10.357.251-7, abogado, en el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, grado 1° C de la Escala Única de Sueldos, Jefe Superior de Servicio, con residencia en Santiago.

2° Establécese que por razones de imprescindible necesidad del Servicio, la designación precitada surti-

rá todos sus efectos a contar de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Páguense las remuneraciones correspondientes con cargo a los fondos de la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas contemplados en la Ley de Presupuesto del año 2012, a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- María Loreto Silva Rojas, Ministro de Obras Públicas (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Toma de Razón y Registro  
Subdivisión de Nombramientos

**Cursa con alcance decreto N° 122, de 2012, del Ministerio de Obras Públicas**

N° 17.699.- Santiago, 27 de marzo de 2012.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, que designa a don Franco José